

RESOLUCION N° 42
Del 24 de Septiembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

La Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Aranzazu - Caldas, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 100 de 1993, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y...

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución No 19 se aprobó la Póliza N° 42-44-101153500, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 22 de Marzo de 2024 con **CALDAS MEDICAS S.A.S**, con los siguientes amparos:
 - a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** desde el 22/03/2024 al 30/04/2025, por valor de \$40.000.000.00
 - b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Un (1) años, Tres (03) meses y nueve (09) Días, por valor de \$60.000.000.00.
2. Que en la Resolución No 19 se aprobó la Póliza N° 42-44-101153500, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 22 de Marzo de 2024 con **CALDAS MEDICAS S.A.S**, con los siguientes amparos:
 - a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** desde el 22/03/2024 al 30/04/2025, por valor de \$52.000.000.00
 - b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Un (1) años, Tres (03) meses y nueve (09) Días, por valor de \$78.000.000.00.
3. Que se firmó Adición al Contrato No 093-2024 del 24 de Septiembre de 2024 con **CALDAS MEDICAS S.A.S** representada por **FEDERICO VALENCIA TORO**.
4. Que según el Contrato No 093-2024 en su **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍA**, en su **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá reponer

la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado, como también deberá ampliarla o prorrogarla en caso de que modifique el plazo o el valor del Contrato.

5. Que la Póliza debe amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	20	Plazo de ejecución del contrato + 4 meses
DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	30	Plazo de ejecución del contrato + 6 meses

6. Que el contratista presentó las respectivas pólizas, las que se hace necesario en este momento entrar a aprobar en la siguiente forma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de modificación N° 42-44-101153500, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 24 de Septiembre de 2024, a nombre de **CALDAS MEDICAS S.A.S.**, con los siguientes amparos:

- c. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** desde el 22/03/2024 al 30/04/2025, por valor de \$60.000.000.00
- d. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Un (1) años, Tres (03) meses y nueve (09) Días, por valor de \$90.000.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Aranzazu – Caldas, el día 24 de Septiembre de 2024.



LILIBET ARENAS ECHEVERRY
Gerente

Proyectó: Jackeline Moreno Rincón /Aux Adm
Revisó: Jorge Eliecer Ruiz Serna /AJ
Aprobó: Lilibet Arenas Echeverry /Gerente E.S.E HSVP